



## Encabezando el compromiso de alinear la preparación del educador infantil con la política federal de los EE.UU. sobre inclusión

COUNCIL  
for  
PROFESSIONAL  
RECOGNITION

*Un informe*

El importante tema de la inclusión de los niños con necesidades especiales en los programas de educación infantil ha vuelto a ocupar nuevamente el primer plano en el debate a nivel nacional. Este año se cumple el décimo aniversario de la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades* (CRPD por sus siglas en inglés), una declaración que sitúa el asunto de los derechos humanos elementales de las personas con necesidades especiales, incluido el derecho a la educación inclusiva, en la palestra mundial. Esta declaración fue aprobada y respaldada públicamente por 166 naciones de todo el mundo. Sin embargo, en 2012 el Congreso de los Estados Unidos quedó seis votos por debajo de cumplir el acuerdo de esta declaración de las Naciones Unidas.

Garantizar los derechos, incluido el derecho a la educación de los niños con necesidades especiales, ha sido problemático en los Estados Unidos por mucho tiempo. En 1999, la decisión de la Corte Suprema de los EE.UU. en el caso *Olismead v. L.C.* sostuvo que la histórica *Ley de los estadounidenses con discapacidades* (ADA por sus siglas en inglés) promulgada en 1990 creó las protecciones legales con el objetivo de eliminar la discriminación contra aquellas personas con una serie de necesidades especiales y que ellas puedan recibir servicios y ayuda en el “ambiente integrado más apropiado”.

En 2015, el Departamento de Educación de los Estados Unidos y el Departamento de Salud y Servicios Humanos emitieron un comunicado conjunto titulado “*Declaración de la política sobre inclusión de niños con discapacidades en programas infantiles*”. Este documento describe formas de asegurar que los niños pequeños reciban los beneficios educacionales que enuncia la *Ley de los estadounidenses con discapacidades* lo más temprano posible en la vida de los pequeños. De especial interés para el Concilio para el Reconocimiento Profesional (el Concilio) es el énfasis en la creación de un sistema de desarrollo profesional infantil coordinado que incluya una atención al establecimiento de una “base de conocimiento común y competencia” en todas las fases de la programación de educación infantil independientemente de las fuentes de financiamiento, auspicios federales, estatales o locales.

### Recomendaciones generales de la *Declaración de la política sobre inclusión de niños con discapacidades en programas infantiles*

- ✓ Crear un grupo de trabajo interagencial a nivel de estado y elaborar un plan para la inclusión
- ✓ Asegurar que las políticas estatales apoyen una inclusión de alta calidad
- ✓ Revisar y modificar la asignación de recursos
- ✓ Diseñar un sistema de desarrollo profesional infantil coordinado
- ✓ Asegurar que los marcos de evaluación de la calidad sean inclusivos
- ✓ Crear una base de conocimiento común y competencia a través de los profesionales que trabajan con niños
- ✓ Asegurarse que las certificaciones, credenciales, y los programas de preparación de la fuerza laboral presten atención especial a la inclusión

El Concilio estableció la credencial de Asociado en Desarrollo Infantil® hace décadas atrás en aras de satisfacer la necesidad de este país de contar con un sistema basado en la competencia integral de desarrollo profesional del educador infantil. Constituye la única credencial reconocida y que se ofrece en los 50 estados, las Fuerzas Armadas de los EE.UU. así como en otros países. El Concilio es de la firme opinión que las recomendaciones de la declaración de esta política están en consonancia con el proceso y las prácticas de la credencial CDA®. Un ejemplo del compromiso de la credencial CDA® con las prácticas de inclusión es nuestra más reciente edición del libro de texto *Fundamentos para trabajar con niños pequeños* (Fundamentos)<sup>1</sup>, el cual ofrece muchos detalles sobre prácticas de inclusión. Por ejemplo, el recuadro “Cómo adaptar las actividades recreativas del motor grueso para satisfacer las necesidades especiales de los niños con discapacidades”, un extracto de Fundamentos, destaca las instrucciones del educador infantil sobre la manera en que adaptar las actividades recreativas del motor grueso satisface las necesidades de los niños con discapacidades.

### **Adaptar las actividades recreativas del motor grueso para satisfacer las necesidades especiales de los niños con discapacidades<sup>1</sup>**

Dejemos que los niños nos muestren lo que pueden hacer, en vez de crearse sus expectativas de manera prematura. Siga el ejemplo de ellos, y usted aprenderá la mejor forma de adaptar su programa para satisfacer las necesidades individuales de estos niños.

*La Sra. Peña tiene previsto que los niños en su clase (salón/programa) realicen carreras de relevo esta tarde. Francisco, un niño de 4 años de edad con discapacidades físicas, puede caminar pero no correr. La Sra. Peña quiere que Francisco se integre a la actividad recreativa del motor grueso de los niños, pero le preocupa que este se caiga y se frustre. Ella no quiere que Francisco ‘fracase’ frente a sus compañeritos. La Sra. Peña considera ponerlo como el anotador para que de esa forma él todavía pueda participar en la actividad y evitar un fracaso. Sin embargo, al hacer esto, ella lo privaría de la oportunidad de experimentar realmente la actividad del motor grueso.*

*La Sra. Peña decide pasar por alto las carreras de relevo y en su lugar programa un juego de búsqueda del tesoro, durante el cual los niños trabajarán en equipos y caminarán alrededor del parque de diversiones en busca de objetos que se encuentran con la ayuda de indicios. Esta actividad cumple de una manera satisfactoria con las destrezas de Francisco donde están y le permiten participar plenamente con sus compañeritos.*

El Concilio se une a estas organizaciones nacionales e internacionales en su compromiso por crear un sistema de desarrollo profesional más sólido para los educadores infantiles a fin de servir mejor a todos los niños. La mayor contribución del Concilio a este esfuerzo es su papel en la creación de un sistema de desarrollo profesional coordinado que respalda la inclusión mediante nuestra credencial CDA®, la cual ha sido concebida sobre la base de un conjunto de conocimientos elementales de competencias de educación infantil. Mediante la credencial CDA®, el Concilio asegura también que los marcos de evaluación de la calidad sean inclusivos a través de las horas de capacitación CDA® requeridas para obtener una credencial. El propósito de este informe es revisar el compromiso del Concilio con esas recomendaciones de las políticas tanto para los educadores infantiles como para los programas de preparación del educador infantil.

## **Antecedentes**

La ley federal que rige la inclusión en la educación ha estado vigente desde 1975 cuando el Congreso de los Estados Unidos aprobó la *Ley para la educación de todos los niños con discapacidades*, un precursor de la *Ley para la educación de los individuos con discapacidades* (IDEA por sus siglas en inglés). Esta ley “garantiza servicios a niños con necesidades especiales en todo el país”.<sup>3</sup> La *Ley para la educación de los individuos con discapacidades* se ha actualizado de manera regular con el objetivo de incluir más necesidades especiales en su definición de niños que pueden recibir estos servicios. La revisión más reciente fue en 1986, y las regulaciones que se actualizaron fueron aprobadas en 2016. Una de las actualizaciones fundamentales fue la de expandir “la Intervención temprana” o Parte C. Lo que la Intervención temprana define es servicios de educación temprana de alta calidad para los bebés y *toddlers* que presentan retrasos del desarrollo o discapacidad para recibir servicios de necesidades especiales.<sup>3</sup>

En el pasado, no ha habido una infraestructura establecida para ayudar a los programas a aplicar estas prácticas en todos los ambientes de cuidado infantil. Para más de 400 000 personas que ostentan la credencial CDA®, el Concilio ha brindado un enfoque sistemático con el fin de promulgar prácticas de cuidado infantil inclusivas desde 1975. El Concilio ha cumplido y sigue cumpliendo esta meta mediante sus materiales inclusivos, estrategias docentes adaptativas, y horas de capacitación requeridas para desarrollar

el conjunto de destrezas de estos profesionales CDA® con el fin de servir a los niños con una amplia gama de habilidades.

El Concilio considera que es vital para los educadores infantiles que entiendan el significado de la ley y las mejores prácticas para brindar servicios inclusivos de alta calidad a los niños con necesidades especiales y sus familias. La inclusión de niños con necesidades especiales en ambientes de cuidado y educación infantil promueve un desarrollo saludable para todos los niños que participan en ellos. También se alinea con la práctica ética para los educadores infantiles, y funciona mejor cuando todos los educadores infantiles reciben la formación educacional apropiada y así poder servir a los niños dentro de sus comunidades lo mejor posible. Una combinación de formación y orientación grupal ayuda a que los educadores infantiles usen las prácticas recomendadas con mayor regularidad que aquellos educadores infantiles que no reciben estas ayudas.<sup>4</sup> En el Concilio, nosotros somos de la firme creencia de que los niños pequeños con necesidades especiales merecen una educación de alta calidad en ambientes inclusivos con sus compañeritos, una meta realista cuando los educadores infantiles trabajan de la mano con médicos y terapeutas con el propósito de adaptar sus ambientes y ofrecer actividades que mejoren el aprendizaje que reciben los niños con una serie de necesidades especiales.

## ¿Qué es la inclusión?

¿Qué queremos decir con “niños con necesidades especiales”? Según la *Ley para la educación de los individuos con discapacidades* (IDEA por sus siglas en inglés):

Un niño con una discapacidad quiere decir un niño que ha sido diagnosticado con retraso del desarrollo, una discapacidad auditiva, un trastorno del habla o del lenguaje, o una discapacidad visual (incluida ceguera). Los niños pueden ser diagnosticados con un trastorno emocional serio, un impedimento físico, una lesión cerebral traumática como consecuencia de un accidente, necesidades de cuidado de salud especiales como autismo o incapacidad de poder digerir alimentos, o incluso varias discapacidades.<sup>2</sup>

## El sistema de desarrollo profesional inclusivo del programa CDA®

El Concilio toma muy en serio su papel como la institución de educación infantil que sirve a más educadores infantiles que cualquier otra organización en los Estados Unidos. Por tal razón, nuestro compromiso para asegurar que todos los educadores infantiles estén preparados para trabajar de manera eficaz con niños que tienen necesidades especiales y sus familias ha sido inquebrantable.

Mucho antes de la legislación federal que estipula la inclusión, y desde sus comienzos, el Concilio ha promovido siempre la preparación de los educadores infantiles para apoyar a los niños con necesidades especiales. El compromiso del Concilio con la inclusión se puso de manifiesto por primera vez en el trabajo de nuestros precursores. Uno de los primeros líderes en desarrollar los principios del Concilio, Jan Yocom de' Calderon, estuvo al frente de la administración de subvenciones de educación infantil que se ponían al servicio de los niños con necesidades especiales en los años sesenta, esfuerzos estos que precedieron a la *Ley para la educación de los individuos con discapacidades* (IDEA por sus siglas en inglés).

La Sra. Yocom de' Calderon contribuyó al desarrollo de las competencias CDA® en 1974. Ella era una experta en inclusión y en aprendizaje bilingüe.

### Para renovar nuestro compromiso de manera continua:

El concepto de servicios inclusivos sigue estando integrado en las *Normas de competencia CDA®*, un conjunto de normas nacionales que sirven como criterios para evaluar el desempeño de los educadores infantiles mientras trabajan con niños con todo tipo de habilidades, con sus familias, compañeros de trabajo, y sus comunidades. Los cinco métodos de los que nos valemos para promover la competencia del educador infantil en lo que a inclusión se refiere son:

- Actualmente, el Concilio requiere que todos los candidatos que solicitan la credencial CDA® por primera vez y aquellos que la renuevan obtengan horas crédito a través de cursos que aborden el cuidado de niños con necesidades especiales.
- El Concilio incluye información sobre la manera de crear entornos de aprendizaje inclusivo positivos y de alta calidad para todos los niños, así como también el mejor modo de apoyar a las familias y obtener recursos terapéuticos y suplementarios, en el libro de texto *Fundamentos para trabajar con niños pequeños* en su edición de 2016.

- Nuestra evaluación CDA® asegura que los educadores infantiles poseen las destrezas elementales que se necesitan para poder modificar sus ambientes y convertirlos en lugares aptos para la inclusión.
- La credencial CDA® promueve ambientes de cuidado y educación infantil multilingües y respalda los currículos (planes de estudio) para aprendices de dos idiomas, como se describe en el libro *Fundamentos para trabajar con niños pequeños*.
- El Departamento Multilingüe y de Programas Especiales brinda arreglos a aquellos candidatos CDA® con necesidades especiales cuando necesitan tomar la evaluación CDA®. Este departamento también ofrece capacitación especializada a los Especialistas CDA en desarrollo profesional<sup>MR</sup> que dirigen y completan la Visita de verificación CDA<sup>MR</sup>; un requisito para obtener la credencial CDA®.



***Para niños con problemas socioemocionales: Brinde espacios tranquilos como un lugar “a solas” o una esquina cómoda a la que el niño pueda ir cuando necesite un descanso. Utilice alfombras y paneles acústicos para disminuir el nivel de ruido. Ayude a los niños a autorregular sus sistemas nerviosos con la ayuda de juegos con bloques pesados o el uso de un chaleco lastrado o una mochila llena de libros.<sup>1</sup>***



El Concilio ofrece las siguientes estrategias y los próximos pasos a seguir para estos grupos, como parte de su compromiso de transmitir el conocimiento a los educadores infantiles y a las organizaciones de capacitación en educación infantil.

### Para los educadores infantiles

Los educadores infantiles deben:

- Tener presente los principios éticos del campo de cuidado y educación infantil, los cuales hacen énfasis en una atención a la individualización de estrategias educacionales, a la observación, y al andamiaje como métodos de fortalecimiento del desarrollo.



***Apoyar el derecho de cada niño a jugar y aprender en un medio inclusivo que satisfaga las necesidades de los niños con o sin discapacidades.***

***Abogar y asegurar que todos los niños, incluidos aquellos con necesidades especiales, puedan acceder a los servicios de apoyo que necesitan para ser exitosos.<sup>5</sup>***



*Sección I – Responsabilidades éticas con los niños, Código de Conducta Ética y Declaración de compromiso de la Asociación Nacional para la Educación Infantil (NAEYC por sus siglas en inglés).*

- Considerar posibles oportunidades de desarrollo profesional en educación infantil que puedan surgir de la interacción con terapeutas en el ambiente de educación infantil y la capacitación de servicio previa para atender a los niños con necesidades especiales.
- Adaptar sus habilidades para brindar conocimiento de la práctica e individualización apropiados para el nivel de desarrollo en sus ambientes de cuidado y educación infantil escogidos.

## Para programas de preparación de educadores infantiles

Los programas de preparación deben:

- Capacitar a la fuerza de trabajo de educación infantil de forma tal que puedan cuidar a los niños con necesidades especiales de la manera apropiada.
- Elaborar y actualizar periódicamente planes de estudio de educación infantil a fin de incluir los avances más recientes sobre las prácticas de inclusión en todos los ambientes de cuidado y educación infantil.
- Ayudar a proporcionar recursos locales disponibles con el objetivo de apoyar la preparación inclusiva de los educadores infantiles mediante talleres, educación continua, y materiales provenientes de agencias de recursos y referencias, organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales, etc.

## Conclusión

El Concilio ha, de manera consistente:

- Concebido un sistema de cuidado y educación infantil coordinado mediante la creación y actualización de normas de preparación para los educadores infantiles a fin satisfacer las necesidades actuales.
- Asegurado que los marcos de evaluación de la calidad sean inclusivos mediante la exigencia a los educadores infantiles que desean obtener una credencial CDA®, que tomen cursos de preparación sobre el cuidado y la atención a niños con necesidades especiales.
- Garantizado que nuestra credencial CDA® conceda una suma importancia a la inclusión concebida sobre una base de conocimiento común identificada mediante la competencia de todos los profesionales que trabajan con niños. También al hacer que los educadores se adhieran a las Normas de competencia CDA® para trabajar con todos los niños.
- Brindado guía sobre cómo aplicar de manera satisfactoria prácticas inclusivas en los ambientes de cuidado y educación infantil para los niños y sus familias en nuestro libro de texto, *Fundamentos para trabajar con niños pequeños*.

Miles de programas de preparación de educación infantil se basan en la credencial CDA® como una parte esencial de su capacitación. Nosotros alentamos y persuadimos a cada uno de ellos a que se cercioren constantemente que los temas de inclusión sean una parte integral de sus programas de estudios (currículos) mediante los requisitos actualizados CDA® para todos los nuevos candidatos y aquellos que renuevan sus credenciales. Una de las lecciones importantes que el Concilio ha aprendido en el transcurso de sus 40 años de compromiso por brindar prácticas de cuidado infantil de alta calidad dentro de todos los ambientes de educación infantil es que la inclusión de niños con necesidades especiales constituye una cuestión de justicia social que requiere del activismo y compromiso constantes de todos y cada uno de los educadores en el campo. En el Concilio, nosotros respaldamos y nos unimos activamente al trabajo importante plasmado en la declaración de la política de inclusión del Departamento de Educación de los EE.UU. y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. ■

- 1 Washington, V. (2013). *Essentials for Working with Young Children*. Washington, DC: The Council for Professional Recognition.
- 2 United States Department of Education. (2015). IDEA 2004 Regulations: Part 300/A/300.8. Child with a disability. Retrieved from <http://www.ideapartnership.org/topics-database/idea-2004/idea-2004-part-b/1396-definition-of-child-with-a-disability.html>
- 3 United States Department of Education. (2004). *Building the Legacy: IDEA 2004*. Retrieved from <http://idea.ed.gov/>
- 4 Lawrence, S., Smith, S. & Banerjee, R. (2016). *Preschool Inclusion: Key Findings from Research and Implications for Policy and Future Research*. New York, NY: National Center for Children in Poverty.
- 5 DEC/NAEYC. (2009). *Early childhood inclusion: A joint position statement of the Division for Early Childhood (DEC) and the National Association for the Education of Young Children (NAEYC)*. Chapel Hill: The University of North Carolina, FPG Child Development Institute. Retrieved from [http://npdci.fpg.unc.edu/resources/articles/Early\\_Childhood\\_Inclusion](http://npdci.fpg.unc.edu/resources/articles/Early_Childhood_Inclusion)



**Cita sugerida:** Washington, Valora, Dra. en Filosofía. *Encabezando el compromiso de alinear la preparación del educador infantil con la política federal de los EE.UU. sobre inclusión*. Concilio para el Reconocimiento Profesional. Washington, D.C., 2016. Reimpresión únicamente con la expresa autorización del Concilio.

# Aprenda más y manténgase conectado

**VISITE** nuestro sitio electrónico  
[www.cdacouncil.org](http://www.cdacouncil.org)

**SUSCRÍBASE** a nuestro boletín informativo mensual *CounciLINK*  
[www.cdacouncil.org/newsletter](http://www.cdacouncil.org/newsletter)

**ÚNASE** al Concilio en las redes sociales

Denos un “Me gusta” en Facebook: [www.facebook.com/cdacouncil](http://www.facebook.com/cdacouncil)

“Síganos” en Twitter: [www.twitter.com/cdacouncil](http://www.twitter.com/cdacouncil)

Conéctese con nosotros en LinkedIN: [The Council for Professional Recognition](http://The Council for Professional Recognition)

**CONTACTE** al Concilio

Departamento de Asociaciones: [partnerships@cdacouncil.org](mailto:partnerships@cdacouncil.org)

Dept. de atención a Especialistas CDA®: [pdspecialists@cdacouncil.org](mailto:pdspecialists@cdacouncil.org)

Servicio al cliente: [cdafeedback@cdacouncil.org](mailto:cdafeedback@cdacouncil.org)



01/2017